



# Claves de la Ley 11/2018 de información no financiera



El pasado 29 de diciembre de 2018, el Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó la Ley 11/2018 de Información no Financiera y Diversidad (LINF). Este hecho finaliza el proceso de trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo que llevó a la aprobación del Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre.

El nuevo texto aprobado eleva las exigencias de transparencia y supone una de las transposiciones más avanzadas de Europa.

Con objeto de ayudar a las empresas a la hora de afrontar los retos para elaborar esta información, KPMG y Fundación SERES han elaborado este documento que detalla los elementos principales de la Ley. Para redactarlo hemos intentado responder a las cuestiones y dudas más relevantes que puede generar:



**Ana Sainz,**  
directora general de la Fundación SERES

**Ramón Pueyo,**  
socio responsable de Sostenibilidad y  
Buen Gobierno de KPMG en España



## ¿QUIÉN?

### Más empresas obligadas a reportar

Será de aplicación para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2018 para las sociedades de capital y sociedades que formulen cuentas consolidadas, siempre que concurran los siguientes requisitos:

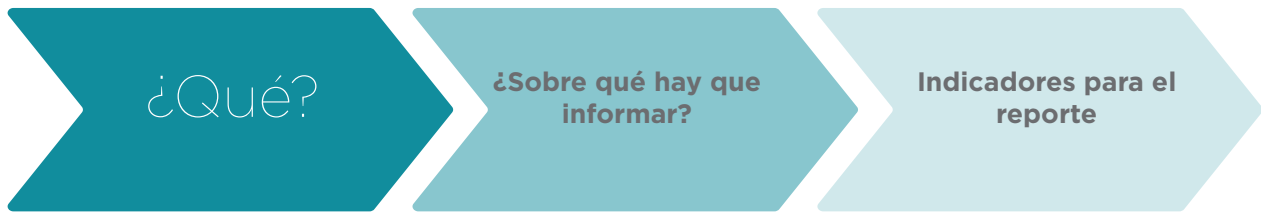
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 500.
- Que, o bien tengan la consideración de entidades de interés público, o bien, durante dos ejercicios consecutivos reúnan, al menos dos de las circunstancias siguientes:
  - o Total de las partidas del activo sea superior a 20.000.000 de euros.
  - o Importe neto de la cifra anual de negocios supere los 40.000.000 de euros.
  - o Número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 250.

Las empresas pertenecientes a un grupo estarán exentas de la obligación si esta empresa y sus dependientes están incluidas en el informe de gestión consolidado del grupo que cumple con la obligación. Esta circunstancia deberá recogerse en el informe de gestión.

### Progresividad

Con un plazo de adaptación de tres años, ejercicio 2021, será de aplicación a todas aquellas sociedades con más de 250 trabajadores que:

- Tengan la consideración de entidades de interés público, exceptuando a las entidades que tienen la calificación de empresas pequeñas y medianas de acuerdo con la Directiva 34/2013.
- Durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos una de las circunstancias siguientes:
  - o Que el total de las partidas del activo sea superior a 20 millones de euros.
  - o Que el importe neto de la cifra anual de negocios supere los 40 millones de euros.



## ¿QUÉ?

### ¿Sobre qué hay que informar?

Incluirá la información necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación del grupo, y el impacto de su actividad:

1. **Modelo de negocio del grupo:** entorno empresarial, organización y estructura, mercados en los que opera, objetivos y estrategias, y principales factores y tendencias que pueden afectar a su futura evolución.
2. **Políticas y diligencia debida:** descripción de las políticas aplicadas respecto a cuestiones no financieras, así como los procedimientos de diligencia debida aplicados.
3. **Resultados:** indicadores clave de resultados no financieros pertinentes que permitan el seguimiento y evaluación de los progresos y que favorezcan la comparabilidad entre sociedades y sectores, de acuerdo con los marcos de referencia utilizados para cada materia.
4. **Riesgos e impactos:** explicación de los procedimientos utilizados para detectarlos y evaluarlos de acuerdo con los marcos de referencia para cada materia.
5. **Indicadores clave:** se utilizarán especialmente estándares de indicadores clave no financieros que puedan ser generalmente aplicados y que cumplan con las directrices de la Comisión Europea en esta materia y los estándares de *Global Reporting Initiative*, debiendo mencionarse en el informe el marco nacional, europeo o internacional utilizado para cada materia.

En el documento *Aprobada la Ley 11/2018 de información no financiera de KPMG diciembre de 2018*, se reflejan las posibles equivalencias de GRI con el texto de la Ley.

6. **Información significativa sobre las siguientes cuestiones:** medioambientales, sociales y relativas al personal, respeto de los derechos humanos, lucha contra la corrupción y el soborno y la sociedad.

Eliminada la posibilidad de que las empresas omitan información en casos excepcionales.

A continuación, un detalle sobre cada una de las cuestiones:

## Cuestiones medioambientales

- **Gestión ambiental:**
  - o Información sobre los efectos actuales y previsibles de las actividades de la empresa en el medio ambiente y, en su caso, la salud y la seguridad.
  - o Procedimientos de evaluación o certificación ambiental.
  - o Recursos dedicados a la prevención de riesgos ambientales.
  - o La aplicación del principio de precaución, la cantidad de provisiones y garantías para riesgos ambientales.
- **Contaminación:**
  - o Medidas para prevenir, reducir o reparar las emisiones que afectan gravemente al medio ambiente. Teniendo en cuenta cualquier forma de contaminación atmosférica específica de una actividad, incluido el ruido y la contaminación lumínica.
- **Economía circular y prevención y gestión de residuos:**
  - o Medidas de prevención, reciclaje, reutilización, otras formas de recuperación y eliminación de desechos.
  - o Acciones para combatir el desperdicio de alimentos.
- **Uso sostenible de los recursos:**
  - o Consumo de agua y el suministro de agua de acuerdo con las limitaciones locales.
  - o Consumo de materias primas y las medidas adoptadas para mejorar la eficiencia de su uso.
  - o Consumo, directo e indirecto, de energía, medidas tomadas para mejorar la eficiencia energética y el uso de energías renovables.
- **Cambio climático:**
  - o Elementos importantes de las emisiones de gases de efecto invernadero generados como resultado de las actividades de la empresa, incluido el uso de los bienes y servicios que produce.
  - o Medidas adoptadas para adaptarse a las consecuencias del cambio climático.
  - o Metas de reducción establecidas voluntariamente a medio y largo plazo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y los medios implementados para tal fin.

- **Protección de la biodiversidad:**

- o Medidas tomadas para preservar o restaurar la biodiversidad.
- o Impactos causados por las actividades u operaciones en áreas protegidas.

## Cuestiones sociales y relativas al personal

- **Empleo:**
  - o Número total y distribución de empleados por sexo, edad, país y clasificación profesional.
  - o Número total y distribución de modalidades de contrato de trabajo, promedio anual de contratos indefinidos, de contratos temporales y de contratos a tiempo parcial por sexo, edad y clasificación profesional, número de despidos por sexo, edad y clasificación profesional.
  - o Remuneraciones medias y su evolución desagregados por sexo, edad y clasificación profesional o igual valor.
  - o Brecha salarial, la remuneración de puestos de trabajo iguales o de media de la sociedad, la remuneración media de los consejeros y directivos, incluyendo la retribución variable, dietas, indemnizaciones, el pago a los sistemas de previsión de ahorro a largo plazo.
  - o Cualquier otra percepción desagregada por sexo, implantación de políticas de desconexión laboral o empleados con discapacidad.
- **Organización del trabajo:**
  - o Organización del tiempo de trabajo; número de horas de absentismo.
  - o Medidas destinadas a facilitar el disfrute de la conciliación y fomentar el ejercicio corresponsable de estos por parte de ambos progenitores.
- **Salud y seguridad:**
  - o Condiciones de salud y seguridad en el trabajo.
  - o Accidentes de trabajo, en particular su frecuencia y gravedad, así como las enfermedades profesionales.
  - o Desagregado por sexo.

- **Relaciones sociales:**
  - o Organización del diálogo social, incluidos procedimientos para informar y consultar al personal y negociar con ellos.
  - o Porcentaje de empleados cubiertos por convenio colectivo por país Balance de los convenios colectivos, particularmente en el campo de la salud y la seguridad en el trabajo.
- **Formación:**
  - o Políticas implementadas en el campo de la formación.
  - o Cantidad total de horas de formación por categorías profesionales.
- **Accesibilidad universal de las personas con discapacidad.**
- **Igualdad:**
  - o Medidas adoptadas para promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
  - o Planes de igualdad (Capítulo III de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), medidas adoptadas para promover el empleo, protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo, la integración y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
  - o Política contra todo tipo de discriminación y, en su caso, de gestión de la diversidad.

#### Respeto por los Derechos Humanos

- **Aplicación de procedimientos de diligencia debida en materia de derechos humanos:**
  - o Prevención de los riesgos de vulneración de derechos humanos y, en su caso, medidas para mitigar, gestionar y reparar posibles abusos cometidos.
  - o Denuncias por casos de vulneración de derechos humanos.
  - o Promoción y cumplimiento de las disposiciones de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo relacionadas con el respeto por la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
  - o Eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación.
  - o Eliminación del trabajo forzoso u obligatorio.
  - o Abolición efectiva del trabajo infantil.

#### Información relativa a la lucha contra la corrupción y el soborno

- o Medidas adoptadas para prevenir la corrupción y el soborno
- o Medidas para luchar contra el blanqueo de capitales, aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.

#### Información sobre la sociedad

- **Compromisos de la empresa con el desarrollo sostenible:**
  - o Impacto de la actividad de la sociedad en el empleo y el desarrollo local.
  - o Impacto de la actividad de la sociedad en las poblaciones locales y en el territorio.
  - o Relaciones mantenidas con los actores de las comunidades locales y las modalidades del diálogo con estos.
  - o Acciones de asociación o patrocinio.
- **Subcontratación y proveedores:**
  - o Inclusión en la política de compras de cuestiones sociales, de igualdad de género y ambientales.
  - o Consideración en las relaciones con proveedores y subcontratistas de su responsabilidad social y ambiental.
  - o Sistemas de supervisión y auditorías y resultados de estas.
- **Consumidores:**
  - o Medidas para la salud y la seguridad de los consumidores.
  - o Sistemas de reclamación, quejas recibidas y resolución de estas.
- **Información fiscal:**
  - o Beneficios obtenidos país por país.
  - o Impuestos sobre beneficios pagados y las subvenciones públicas recibidas.

Aprobada la Ley 11/2018 de información no financiera, KPMG diciembre de 2018, posibles equivalencias de GRI con el texto de la ley:

# Estándares de reporte

La Ley menciona distintos estándares en los que las empresas pueden apoyarse para estructurar su información no financiera. De acuerdo al Survey of Corporate Responsibility Reporting 2017 de KPMG, el marco de reporte más seguido en el mundo en estas materias es el establecido por el Global Reporting Initiative (GRI).

## Universal Standards



Explica cómo utilizar los GRI Standards



Incluye los indicadores generales para aportar información de contexto sobre la compañía



Incluye los enfoques de gestión de cada asunto material



Estándares específicos en materia económica, ambiental y social. El reporte de estos estándares reside en el análisis de materialidad o relevancia de los contenidos a la hora de elaborar el informe de sostenibilidad

## Posibles equivalencias con el texto de la Ley

Cuestiones ambientales	GRI 301: Materiales GRI 302: Energía GRI 303: Agua GRI 304: Biodiversidad GRI 305: Emisiones GRI 306: Efluentes y residuos GRI 307: Cumplimiento ambiental GRI 308: Evaluación ambiental de los proveedores
Cuestiones sociales y relativas al personal, Información sobre la sociedad	GRI 401: Empleo GRI 402: Relaciones trabajador-empresa GRI 403: Salud y Seguridad en el trabajo GRI 404: Formación GRI 405: Diversidad e igualdad de oportunidades GRI 406: No discriminación GRI 407: Libertad de asociación y negociación colectiva GRI 410: Prácticas en materia de seguridad GRI 413: Comunidades locales GRI 414: Evaluación social de los proveedores GRI 415: Política pública GRI 416: Salud y seguridad de los clientes GRI 417: Marketing y etiquetado GRI 418: Privacidad del cliente GRI 419: Cumplimiento socioeconómico GRI 203: Impactos económicos indirectos
Respeto por los Derechos Humanos	GRI 408: Trabajo infantil GRI 409: Trabajo forzoso u obligatorio GRI 411: Derechos de los pueblos indígenas GRI 412: Evaluación de los derechos humanos
Lucha contra la corrupción y el soborno	GRI 205: Anti- corrupción

Fuente: KPMG, *Aprobada la Ley 11/2018 de información no financiera* (2019, p.12).





## ¿CÓMO?

### Verificación externa

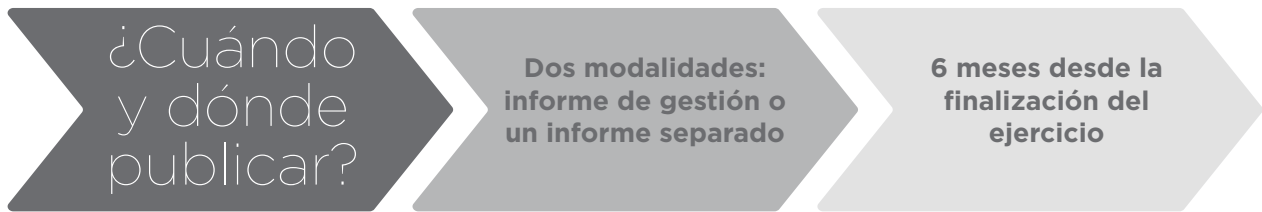
La información deberá ser “verificada por un prestador independiente de servicios de verificación”. Su papel garantizará que se maneja información adecuada y fiable.

### La responsabilidad es de los administradores

- Ellos son los responsables de la fiabilidad de los datos incluidos en el estado de información no financiera.
- Las cuentas y el informe de gestión consolidados, que incluirá el estado de información no financiera, serán firmados por todos los administradores de la sociedad obligada a formularlos, que responderán de la veracidad de estos. Si faltara la firma de alguno de ellos, se señalará con expresa mención de la causa. Para ello será presentado como punto separado del orden del día para su aprobación en la junta general de accionistas.
- Además, respecto del Consejo de administración hay que destacar:
  - o Ampliación del concepto de diversidad para la selección de consejeros. Promover que los procedimientos de selección de consejeros de sociedades cotizadas favorezcan la diversidad no sólo en materia de género, experiencias y conocimientos sino también de edad, discapacidad y formación. Referencia a que se facilite la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en el consejo de administración.
  - o Ampliación del contenido del informe anual de gobierno corporativo sobre la política de diversidad. Mayor detalle de la información a incluir sobre la política de diversidad, referida no solo al consejo de administración, sino también al de dirección y a las comisiones especializadas. Las sociedades deberán informar si se facilitó información a los accionistas sobre los criterios y los objetivos de diversidad con ocasión de la elección o renovación de los miembros del consejo de administración, de dirección y de las comisiones especializadas constituidas en su seno.

### El Senado recibirá información anual sobre el cumplimiento de las compañías

Anualmente, el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE) elaborará un informe sobre la calidad de la relevancia, neutralidad, materialidad, integridad, contexto de sostenibilidad, precisión, claridad, comparabilidad, fiabilidad de la información emitida en los estados de información no financiera. Dicho informe será presentado con carácter anual en el Senado.



## ¿CUÁNDO Y DÓNDE PUBLICAR?

### Dos modalidades: informe de gestión o un informe separado

- Los administradores de la sociedad están obligados a formular **en el plazo de 3 meses** a partir del cierre del ejercicio el informe de gestión, que incluirá el estado de información no financiera verificada por un tercero independiente.
- En caso de emitir un informe separado, se indicará de manera expresa que el informe de información no financiera forma parte del informe de gestión. Este informe deberá cumplir los mismos criterios de formulación, aprobación y registro que las cuentas anuales.

### 6 meses desde la finalización del ejercicio

La divulgación deberá hacerse de forma gratuita y fácilmente accesible en la página web de la compañía, **en los primeros seis meses desde la finalización del ejercicio**. Deberá permanecer disponible al menos durante cinco años.



# CUESTIONES CLAVE

A continuación recogemos la respuesta a las principales cuestiones planteadas por las empresas en relación a esta Ley:

## **¿Es necesario dar respuesta a toda la información que solicita la Ley 11/2018?**

Sí, efectivamente es necesario aportar toda la información que solicita la legislación y que sea relevante para la compañía y su sector, con todos los desgloses que se indican en la Ley.

## **Mi compañía presenta Cuentas Anuales individuales y el consolidado del Grupo consolida en España ¿Tengo que publicar un Estado de Información No Financiera?**

En este caso, la compañía que presenta Cuentas Anuales individuales puede acogerse a la dispensa que le proporciona el dar respuesta a través del Grupo consolidado. Se debería indicar en el Informe de Gestión Individual que la compañía da cumplimiento a la Ley 11/2018 a través del Grupo consolidado.

## **Mi compañía presenta Cuentas Anuales individuales y el consolidado del Grupo consolida fuera de España ¿Tengo que publicar un Estado de Información No Financiera?**

La compañía que presenta Cuentas Anuales individuales podría estar exenta si en el Informe consolidado se incluyera toda la información que requiere la Ley 11/2018. Como la Ley española requiere más información que la que solicitan las regulaciones de la mayoría de los países, esta condición normalmente no se da. En este caso, la compañía tiene tres opciones. La primera de ellas es asegurarse que en el Informe Consolidado se incluya toda la información que exige la ley española con el mismo nivel de desglose. La segunda opción es realizar un Estado de Información No Financiera complementario con toda la información y desgloses que no se incluya en el consolidado. Y la tercera, es realizar un Estado de Información No Financiera individual con toda la información que solicita la Ley, de forma que la compañía pueda disponer de un documento completo que explique a sus grupos de interés toda la información no financiera relevante.

## **¿Qué diferencias existen entre el papel del auditor y el del verificador?**

La responsabilidad del auditor es comprobar que el Estado de Información No Financiera exista. Para asegurar que se cumple con los requisitos que ha definido la Ley así como para dar opinión sobre la calidad y la trazabilidad de la información, la Ley ha definido la figura del verificador externo independiente. En este sentido, si bien la Ley no especifica ningún estándar, el Instituto de Censores y Jurados de Cuentas de España ha considerado que la opción más conveniente es el empleo de la norma ISAE 30000, con un nivel de aseguramiento limitado. Este estándar es específico para la revisión de la información no financiera.



## CONTACTO

**Ana Sainz,**  
directora general de Fundación SERES  
T: 91 575 84 48  
[asainz@fundacionseres.org](mailto:asainz@fundacionseres.org)

**Ramón Pueyo,**  
socio responsable de Sostenibilidad y  
Buen Gobierno de KPMG en España  
T: 91 456 34 00  
[rpueyo@kpmg.es](mailto:rpueyo@kpmg.es)

